

CargaTuCoche

Plan MOVES III:
Cómo solicitarlo
en cada comunidad
autónoma



Índice

- 1.** Introducción
- 2.** Cómo solicitar el Plan MOVES III en cada comunidad autónoma
- 3.** Plan MOVES III para la instalación de un punto de recarga
- 4.** Requisitos del Plan MOVES III para comprar un coche

Si cada vez que te has planteado comprarte un coche eléctrico has terminado por desechar la idea al ver lo que puede costarte has llegado al lugar indicado.

¿Qué mejor que empezar por lo más básico?

El **Plan MOVES III** es un programa de ayudas directas para incentivar la compra de vehículos eléctricos impulsado por el Gobierno de España.

Pero eso es solo una parte, porque este plan también incentiva la instalación de las infraestructuras necesarias para cargar este tipo de vehículos.



El Plan MOVES III renueva el presupuesto en toda España



Tras agotarse en muchas comunidades los primeros fondos de 400 millones de euros para esta ayuda para la transición a la movilidad eléctrica, el Gobierno ha ampliado 225 millones de euros para la instalación de puntos de recarga.

Cómo solicitar el Plan MOVES III en cada comunidad autónoma

Las ayudas para el **Plan MOVES III** se solicitan de diferente manera dependiendo de tu comunidad autónoma.

En algunas tendrás que ser tú quien haga la solicitud y en otras será el propio concesionario o empresa que instale tu punto de recarga.

¡Veamos cada caso!



Andalucía

[Ver Plan MOVES III Andalucía >](#)

Los encargados de realizar la presentación de la solicitud del **Plan MOVES III en Andalucía** son las empresas adheridas al programa, es decir: concesionarios, puntos de venta y entidades de leasing o renting.

Esta solicitud se hace de forma telemática, y podrás acceder a tu expediente a través del portal la Agencia Andaluza de la Energía.

Aragón

[Ver Plan MOVES III Aragón >](#)

El encargado de hacer de la solicitud para acogerse al **Plan MOVES III** es el usuario. La presentación se hace de forma telemática a través de la web del Gobierno de Aragón.

Asturias

[Ver Plan MOVES III Asturias >](#)

La solicitud para el **Plan MOVES III en Asturias** deben hacerla los particulares. Sin embargo, aquí se permite presentar dicha solicitud tanto a través de:

- Sede electrónica del Gobierno del Principado de Asturias.
- Oficinas de Servicio de Atención al Ciudadano.
- Oficinas de Asistencia en materia de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias.
- Registros regulados.

Islas Baleares

[Ver Plan MOVES III Islas Baleares >](#)

El usuario es quien debe solicitar la ayuda en el archipiélago balear. Es necesario presentar la solicitud a través del trámite telemático específico creado por la Dirección General de Energía y Cambio Climático, y no por el Registro Electrónico Común.

Islas Canarias

[Ver Plan MOVES III Islas Canarias >](#)

La solicitud de la ayuda del **Plan MOVES III en Canarias** debe realizarla el usuario. En este caso puede presentarla a través de:

- Sede electrónica del Gobierno de Canarias.
- Oficinas de Registro del Gobierno de Canarias.
- Registros regulados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cantabria

[Ver Plan MOVES III Cantabria >](#)

En Cantabria la presentación de las solicitudes de la ayuda del **Plan MOVES III** las deben hacer las empresas adheridas al programa (concesionarios, puntos de venta y empresas de renting) a través de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria.

Castilla-La Mancha

[Ver Plan MOVES III Castilla-La Mancha >](#)

La solicitud de la ayuda del **Plan MOVES III en Castilla-La Mancha** debe hacerla el usuario a través de las siguientes vías:

- Sede electrónica.
- Oficinas de Registro.

Castilla y León

[Ver Plan MOVES III Castilla y León >](#)

En esta comunidad autónoma pueden presentar la solicitud de la ayuda del **Plan MOVES III** tanto los establecimientos colaboradores (concesionarios, puntos de venta y entidades de renting y leasing) como los propios usuarios. El trámite se realiza exclusivamente de forma telemática.

Cataluña

[Ver Plan MOVES III Cataluña >](#)

La presentación de la solicitud para la subvención del **Plan MOVES III en Cataluña** debe hacerla el usuario. Además, es un trámite que únicamente puede hacerse de forma telemática, pero debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Las personas jurídicas deben hacerlo a través del Canal Empresa Gencat.
- Los entes locales y la Generalitat de Catalunya deben hacerlo a través de la plataforma EACAT.
- Las personas físicas que no desarrollan actividad económica deben hacerlo vía Trámites Gencat.

Ceuta

[Ver Plan MOVES III Ceuta >](#)

La solicitud de la subvención del **Plan MOVES III** en la ciudad autónoma debe hacerla el usuario a través del portal electrónico PROCESA, dependiente del gobierno ceutí.

Comunidad Valenciana

[Ver Plan MOVES III Comunidad Valenciana >](#)

En el caso de la Comunidad Valenciana la presentación de solicitudes para las ayudas del **Plan MOVES III** podrán hacerla vía telemática los concesionarios y puntos de venta adheridos al programa, además de los usuarios interesados, ya sean particulares, comunidades de vecinos, empresas o entidades locales.

Extremadura

[Ver Plan MOVES III Extremadura >](#)

La solicitud de las ayudas del **Plan MOVES III** en Extremadura debe hacerla el usuario de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Extremadura.

Galicia

[Ver Plan MOVES III Galicia >](#)

En el caso de la comunidad gallega la presentación de la solicitud de la ayuda del **Plan MOVES III** puede realizarla tanto el usuario como las empresas adheridas al plan (concesionarios, puntos de venta y empresas de leasing y renting). Este trámite sólo puede hacerse online a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Madrid

[Ver Plan MOVES III Madrid >](#)

La tramitación de las ayudas del **Plan MOVES III en Madrid** se debe realizar de manera telemática en la página web del Programa Plan MOVES III.

Melilla

[Ver Plan MOVES III Melilla >](#)

En Melilla la presentación de la solicitud del **Plan MOVES III** debe realizarla el usuario a través de las siguientes vías:

- Sede electrónica.
- Oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Oficinas autorizadas.

Murcia

[Ver Plan MOVES III Murcia >](#)

La presentación de solicitudes para las ayudas del **Plan MOVES III en la Región de Murcia** debe hacerla el usuario de forma telemática a través de la sede electrónica de la comunidad autónoma.

Navarra

[Ver Plan MOVES III Navarra >](#)

La comunidad autónoma de Navarra establece que la presentación de solicitudes de ayuda del **Plan MOVES III** debe hacerla el usuario a través de estas vías:

- Sede electrónica.
- Registros de la comunidad autónoma.

País Vasco

[Ver Plan MOVES III País Vasco >](#)

La presentación de la solicitud del **Plan MOVES III en Euskadi** debe hacerla el usuario. Este caso dicha solicitud puede hacerse de forma telemática o bien presencial en los siguientes lugares:

- Oficinas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E.
- Oficinas autorizadas.



La Rioja

[Ver Plan MOVES III La Rioja >](#)

En La Rioja el usuario puede presentar la solicitud de la ayuda del **Plan MOVES III** de tres maneras diferentes:

- Sede electrónica.
- Oficina de Registro de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático.
- Otras oficinas de registro reguladas.



Las solicitudes se atienden por orden de presentación hasta agotar los fondos, ¡así que date prisa! Puedes consultar el estado de los fondos en tu comunidad [aquí](#).

Plan MOVES III para comprar un punto de recarga

¿Y si ya tienes el coche y lo que quieres es
instalar un punto de recarga en tu casa?
¡Tenemos buenas noticias para ti!



El **Plan MOVES III** tiene un presupuesto destinado a la ayuda de la instalación de puntos de recarga, lo que se traduce en un **descuento del 70%** en su instalación.

Además, si vives en un municipio de menos de 5.000 habitantes el descuento será del 80% en la instalación del punto de recarga.

¿Y para empresas?

La ayuda para instalar un punto de recarga para empresas es la siguiente:

- Pequeña empresa: **55 %**
- Mediana empresa **45 %**
- Grandes empresas: **35%**

**¿Puedo recibir ayuda
para realizar el trámite?**

¡Por supuesto!



En CargaTuCoche podemos asesorarte y acompañarte en todo el proceso de presentación de tu solicitud para el **Plan MOVES III**. Porque sabemos que a veces el papeleo puede ser muy intimidante.

Y si además eres de Madrid, Galicia o Andalucía estaremos encantados de encargarnos de hacer este trámite por ti. Para que tú solo tengas que preocuparte de darnos la documentación necesaria y de consultar el estado de tu solicitud cuando la hayamos hecho.

Super easy.



Requisitos del Plan MOVES III para comprar un coche

1. Ser mayor de edad.
2. El coche no puede superar los 45.000 €.
3. El coche debe tener una autonomía eléctrica mayor o igual a 40 km.
4. No haber recibido una ayuda para comprar un vehículo eficiente anteriormente.
5. La fecha de factura del vehículo debe ser posterior al 9 de abril de 2021.
6. El coche que achatarres - si quieres - debe tener más de 7 años de antigüedad.



Da el salto a la movilidad del futuro

El **Plan MOVES III** se ha convertido en el mejor aliado para pasarse definitivamente a la movilidad eléctrica. Consúltanos tus dudas y elige una movilidad más sostenible.

¿Vas a perder esta oportunidad?

Te informamos >

CargaTuCoche

**Solucionamos el problema de la recarga.
Y punto.**

www.cargatucoche.com

